



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN EL ACUERDO MARCO, PARA EL SUMINISTRO DE FONDOS AUDIOVISUALES Y JUEGOS DE MESA, DIVIDIDO EN 3 LOTES. EL LOTE 1 (DVD) CON UN MÁXIMO DE 4 EMPRESAS, EL LOTE 2 (CD) CON UN MÁXIMO DE 3 EMPRESAS, Y EL LOTE 3 (JUEGOS DE MESA) CON UN MÁXIMO DE 3 EMPRESAS, PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA.**

---

Expediente núm.: 2025/0037364

**1) DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

- 1.1)** Definición del objeto.
- 1.2)** Necesidad e idoneidad.
- 1.3)** Presupuesto base de licitación
- 1.4)** Existencia de crédito.
- 1.5)** Duración del acuerdo marco y posibles prórrogas.
- 1.6)** Valor estimado.
- 1.7)** Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8)** Perfil de contratante.
- 1.9)** Presentación de proposiciones.
- 1.10)** Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11)** Criterios de adjudicación.
- 1.12)** Criterios de desempate.
- 1.13)** Plazo para la adjudicación.
- 1.14)** Variantes.
- 1.15)** Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16)** Garantía provisional.



**1.17) Garantía definitiva**

**1.18) Presentación de documentación por los licitadores propuestos como adjudicatarios**

**1.19) Formalización del acuerdo marco.**

**2) DATOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO**

**3) DATOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS**

**3.1) Derechos y obligaciones de las partes.**

**3.2) Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados**

**3.3) Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados.**

**3.4) Régimen de pago de los contratos basados.**

**3.5) Revisión de precios de los contratos basados.**

**3.6) Penalidades de los contratos basados.**

**3.7) Causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados.**

**3.8) Plazo de recepción de las prestaciones de los contratos basados.**

**3.9) Plazo de garantía de los contratos basados.**

**3.10) Subcontratación de los contratos basados.**

**3.11) Confidencialidad de la información.**

**3.12) Régimen jurídico de la contratación.**

**3.13) Notificaciones y uso de medios electrónicos.**

**3.14) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.**

**3.15) Seguros.**



- 3.16)** Lugar de prestación de los contratos basados.
- 3.17)** Responsable del acuerdo marco y de los contratos basados.
- 3.18)** Protección de datos de carácter personal.
- 3.19)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial en los contratos basados.
- 3.20)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

#### **ANEXOS DEL ACUERDO MARCO:**

- Anexo 0:** Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de la normativa nacional
- Anexo 1:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos del Lote 1
- Anexo 2:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos del Lote 2
- Anexo 3:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos del Lote 3

#### **ANEXOS RELATIVOS A LOS CONTRATOS BASADOS**

En el momento de presentar oferta en cada uno de los contratos basados que se tramiten:

- Anexo 4:** Modelo de proposición para la adjudicación relativa al contrato basado
  - (se tendrá que presentar en formato pdf firmado de acuerdo disposición adicional decimoquinta y de decimosexta de la LCSP y en formato Excel)



## 1) DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

### 1.1) Definición del objeto

El presente acuerdo marco, promovido por la Gerencia de Servicios de Bibliotecas de la Diputación de Barcelona, tiene por objeto el suministro de fondos audiovisuales y juegos de mesa, para la Red de Bibliotecas Municipales (en lo sucesivo, XBM), dividido en 3 lotes.

A estos efectos, el presente pliego regula el procedimiento de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, así como establece las condiciones, los derechos y las obligaciones que los serán de aplicación.

Este acuerdo marco se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

		Número máximo de empresas por lote
Lote 1	Suministro DVD	4
Lote 2	Suministro CD	3
Lote 3	Suministros Juegos de mesa	3

Las empresas se pueden presentar a uno o a más lotes.

El códigos CPV que corresponden son:

- Lote 1 30234400-2 (Discos versátiles digitales – DVD)
- Lote 2 30234300-1 (Discos compactos – CD)
- Lote 3 37524100-7 (Juegos)

### 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requisitos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.



### 1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** del acuerdo marco, se fija en la cantidad bienal (2 años) de 575.998,72 €, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	% IVA
476.032,00 €	99.966,72 €

El presupuesto máximo desglosado por lotes es el siguiente:

LOTES	Presupuesto máximo (IVA excluido)	% IVA	Importe IVA	Presupuesto máximo (IVA incluido)
Lote 1 (DVD)	223.140,00 €	21%	46.859,40 €	269.999,40 €
Lote 2 (CD)	107.438,00 €	21%	22.561,98 €	129.999,98 €
Lote 3 (Juegos mesa)	145.454,00 €	21%	30.545,34 €	175.999,34 €
<b>TOTALES</b>	<b>476.032,00 €</b>	<b>21%</b>	<b>99.966,72 €</b>	<b>575.998,72 €</b>

**Las empresas podrán presentarse a uno, a dos o a todos los lotes.**

Este presupuesto se ha calculado de acuerdo con las estimaciones de suministros a realizar durante la vigencia del acuerdo marco y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de los contratos basados en el acuerdo marco que se lleven a cabo durante su vigencia.

El presupuesto comprende la suma total de las posibles contrataciones basadas en este acuerdo marco. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 de la LCSP y concordantes.

#### b) Desglose del presupuesto por costes

Se ha comprobado que el presupuesto base de licitación se adecua al mercado y que no es posible hacer el desglose por costes atendida la naturaleza del contrato. Los materiales audiovisuales tienen un precio que viene determinado por los derechos de autor de las obras que contienen, y al tener estos derechos de autor un componente subjetivo no permite hacer un desglose del precio por costes.



#### **1.4) Existencia de crédito**

El gasto plurianual derivado de los contratos basados en el acuerdo marco de 575.998,72 €, IVA incluido, se imputará a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

El presupuesto máximo desglosado por lotes es el siguiente:

Lote 1 (DVD): 269.999,40 €

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026 (3 remesas)	80.999,82 €	40200	33210	63901
2027 (5 remesas)	134.999,70 €	40200	33210	63901
2028 (2 remesas)	53.999,88 €	40200	33210	63901

Lote 2 (CD): 129.999,98 €

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026 (3 remesas)	38.999,99 €	40200	33210	63902
2027 (5 remesas)	64.999,99 €	40200	33210	63902
2028 (2 remesas)	26.000,00 €	40200	33210	63902

Lote 3 (Juegos de mesa): 175.999,34 €

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026 (1 remesa)	43.999,83 €	40200	33210	63904
2027 (2 remesas)	87.999,67 €	40200	33210	63904
2028 (1 remesa)	43.999,84 €	40200	33210	63904

Con la condición suspensiva de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de conformidad con lo artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

#### **1.5) Duración del acuerdo marco y posibles prórrogas**

**En cuanto a la duración:**

El acuerdo marco, una vez formalizado, tendrá una duración de dos años.

La fecha de inicio de su vigencia se fijará en el documento en que se formalice la constitución del acuerdo marco de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.



**En cuanto a la prórroga:**

El acuerdo marco será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

La prórroga será obligatoria por los integrantes del acuerdo marco cuando esta se los le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del acuerdo marco.

**1.6) Valor estimado del acuerdo marco**

El valor estimado del acuerdo marco, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 999.667,20 €, IVA excluido.

Este importe se desglosa, por lotes, de la manera siguiente:

**LOTE 1:**

Vigencia inicial:	2 años	223.140,00 €
Prórroga:	2 años	223.140,00 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 3.3 del presente pliego	22.314,00 €
Valor estimado		468.594,00 €

**LOTE 2:**

Vigencia inicial:	2 años	107.438,00 €
Prórroga:	2 años	107.438,00 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 3.3 del presente pliego	10.743,80 €
Valor estimado		225.619,80 €

**LOTE 3:**

Vigencia inicial:	2 años	145.454,00 €
Prórroga:	2 años	145.454,00 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 3.3 del presente pliego	14.545,40 €
Valor estimado		305.453,40 €



### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante, **Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### **Información a los interesados**

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) mediante:

- Buzón de correo electrónico: [assistencia@atom.gencat.cat](mailto:assistencia@atom.gencat.cat) indicando en el asunto del correo “Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica” e indicando en el mensaje la información siguiente:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).



### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **"Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación"** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido del pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona en la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

#### **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que llenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 en el PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.



De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

## SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con los modelos que constan como:

- Anexo 1 en el PCAP** (en el caso del lote 1)
- Anexo 2 en el PCAP** (en el caso del lote 2)
- Anexo 3 en el PCAP** (en el caso del lote 3)

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por los licitadores propuestos como adjudicatarios del acuerdo marco en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

■ Disponer de la solvencia siguiente:

#### **a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados de:

- Lote 1: 93.718,80 €
- Lote 2: 45.123,96 €
- Lote 3: 61.090,68 €

**En caso de que el licitador licite además de un lote, hará falta que se sumen los importes indicados de los lotes a los cuales presente oferta para determinar el mínimo necesario.**



Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

**b) Solvencia profesional o técnica:**

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tienen que constar suministros, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados de:

- Lote 1: 58.574,25 €
- Lote 2: 28.202,48 €
- Lote 3: 38.181,68 €

**En caso de que el licitador licite a más de un lote, hará falta que se sumen los importes indicados de los lotes a los cuales presente oferta para determinar el mínimo necesario.**

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

**1.11) Criterios de adjudicación del acuerdo marco**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar qué empresas por cada lote pasen a integrarse en el Acuerdo marco serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:



**Criterios evaluables de forma automática (100%)**

**Criterio 1: Página web..... hasta 50 puntos**

Para facilitar la consulta de los audiovisuales (DVD y CD) y juegos de mesa existentes en el mercado, se otorgará la siguiente puntuación cuando la empresa disponga de página web con algunos de los servicios siguientes:

Lote 1:

DVD	Puntuación
Visualización de la imagen de las carátulas de DVD	10
Búsqueda por título de DVD	10
Búsqueda por géneros cinematográficos	10
Búsqueda por novedades	10
Visualización del PVP	10

Lote 2:

CD	Puntuación
Visualización de la imagen de las carátulas de CD	10
Búsqueda por título de CD	10
Búsqueda por estilo musical	10
Búsqueda por novedades	10
Visualización del PVP	10

Lote 3:

Juegos de mesa	Puntuación
Visualización de la imagen de las carátulas del juego	10
Búsqueda por título del juego	10
Búsqueda por tipología de juegos	10
Búsqueda por novedades	10
Visualización del PVP	10



**Criterio 2: Reducción del plazo de entrega..... 30 puntos**

Se otorgará la siguiente puntuación a los licitadores que ofrezcan una mejora del plazo de entrega de los DVD, CD y juegos de mesa previsto en la cláusula 2.2 del pliego de prescripciones técnicas:

Reducción del plazo de entrega	Puntuación
Plazo de entrega obligatoria 30 días naturales	0
Reducción del plazo en 10 días naturales (Plazo máximo de entrega 20 días naturales)	30

**Criterio 3: Utilización de vehículos menos contaminantes..... hasta 20 puntos**

Se puntuará la utilización de vehículos de transporte menos contaminantes que use el contratista para el transporte y entrega de los diferentes pedidos de los contratos basados, y se otorgará la siguiente puntuación:

Utilización de vehículos menos contaminantes	Puntuación
El distintivo ambiental tipo B (mínimo cl. 3.2 del PCAP)	0
Vehículo con distintivo ambiental tipo C	10
Vehículo con distintivo ambiental tipo "Cero emisiones" o "ECO"	20

Para la clasificación de los vehículos se utilizará el sistema de distintivos ambientales aprobado por la *Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior*.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones económicamente con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150 de la LCSP.

**1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualesen en sus términos a las más



ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

#### **1.13) Plazo para la adjudicación del acuerdo marco**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

#### **1.14) Variantes**

Los licitadores no podrán presentar variantes en sus ofertas.

#### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

No es procedente, de acuerdo con la justificación que consta al expediente en relación a la adjudicación del acuerdo marco.

#### **1.16) Garantía provisional del acuerdo marco**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

#### **1.17) Garantía definitiva**

No se exige la constitución de garantía definitiva, de conformidad con aquello que dispone el artículo 107.1 de la LCSP, de acuerdo con la siguiente justificación: Al tratarse



los bienes objeto de suministro perfectamente identificables, y abonarse el precio una vez entregados, la garantía definitiva acontece innecesaria pues el precio solo se satisface si el suministro se ha efectuado a completa satisfacción de la Diputación de Barcelona.

**1.18) Presentación de documentación por los licitadores propuestos como adjudicatarios del acuerdo marco**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumentalice mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
  - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.



- b) Los certificados acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 3.18 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

#### **1.19) Formalización del acuerdo marco**

El acuerdo marco se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de Firma Electrónica ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722\\_2023\\_politica\\_signatura\\_electronica\\_diba.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722_2023_politica_signatura_electronica_diba.pdf)) y a su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.



Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP

## **2) DATOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:**

El conjunto de trámites, actuaciones y comunicaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato que se licita, entre las empresas y la Diputación de Barcelona, se realizarán por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, y se dirigirán a la dirección de correo electrónico que la empresa haya indicado, de acuerdo con las previsiones establecidas por la disposición adicional decimoquinta y decimosexta de la LCSP y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se entiende por contrato basado cada uno de los pedidos que necesite tramitar por cada uno de los lotes la Gerencia de Servicios de Bibliotecas. A título orientativo, se efectuarán aproximadamente:

### **Lotes 1 y 2 (DVD y CD):**

- 5 remesas anuales para cada lote, cada remesa comprende:
  - tres pedidos (A, B, C) del Lote 1 (DVD): cada uno de estos pedidos es un contrato basado
  - dos pedidos (D, E) del Lote 2 (CD): cada uno de estos pedidos es un contrato basado

### **Lote 3 (juegos de mesa):**



- 2 remesas anuales, cada remesa comprende:
  - dos pedidos (F, G): cada uno de estos pedidos es un contrato basado

Las empresas integrantes de cada lote podrán presentar oferta a una o varios pedidos de la remesa.

Para determinar la competencia para aprobar y adjudicar los contratos basados se tendrá en cuenta el presupuesto individual de cada contrato basado, de acuerdo con las delegaciones de competencias aprobadas a tal efecto por la Diputación de Barcelona.

Dado que este acuerdo marco prevé todos los términos de los contratos basados, excepto el presupuesto base de licitación de cada contrato basado, de acuerdo con el artículo 221 apartados 4.b) y 5 de la LCSP la adjudicación de los contratos basados se realizará en las fases siguientes:

- Fase 1. Invitación
- Fase 2. Adjudicación.

### **Fase 1. Invitación**

El expediente se iniciará con el correspondiente **informe justificativo** de la necesidad y la idoneidad de la contratación, concretando el listado con los CD's o DVD's o juegos de mesa a suministrar en función del lote y el presupuesto base de licitación, formulado en términos de precios unitarios.

La Diputación de Barcelona enviará una invitación a todas las empresas para que presenten oferta en cada uno de los contratos basados. Esta invitación incluirá el listado de títulos a suministrar detallando los precios unitarios máximos correspondientes de cada CD, DVD o Juego de mesa.

Para tomar parte en los contratos basados las empresas invitadas recibirán un enlace URL con toda la información necesaria y las invitaciones, que los permitirán acceder al portal "e-llicita" y presentar la/suya/s propuesta/s vía telemático en un fichero ZIP, el cual tendrá que contener la propuesta de acuerdo el modelo previsto en el Anexo 4, relativo a los contratos basados, en formato pdf firmado de acuerdo disposición adicional decimoquinta y de decimosexta de la LCSP y en formato Excel, y se tendrá que llenar de acuerdo con las instrucciones previstas en el mismo Anexo 4.

En la invitación a las empresas constará el plazo máximo para presentar la oferta, que no podrá ser inferior a 5 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de las invitaciones. Caso que dentro de este plazo no se haya dado ninguna respuesta, se entenderá que se declina la invitación.

La oferta del licitador será el resultado de sumar los precios unitarios (sin IVA) que conforman el pedido. Los importes se reflejarán con 2 decimales. Cuando de la suma



total de los precios unitarios resulte un tercero decimal, cuando este sea 5 o superior se sumará un decimal más, cuando lo tercero sea inferior a 5 se mantendrá el importe resultante

En el supuesto que alguna licitadora presente el Anexo 4, relativo a la proposición para la adjudicación del contrato basado, solo en uno de los formatos exigidos en este pliego, se requerirá para que proceda a la subsanación en el plazo de 3 días hábiles.

En el supuesto que la oferta no coincida en alguna cuantía en los diferentes formatos presentados, se tendrá en cuenta la oferta presentada en el Anexo 4 en formato pdf firmado electrónicamente.

Para poder hacer el envío de su propuesta vía telemática la empresa licitadora se tiene que identificar y firmar con un certificado digital (nivel 3 o superior) de firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica emitido por las entidades de certificación del Consorcio Administración Abierta de Cataluña (Consorcio AOC), la Firma profesional, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la Camerfirma o el DNI Electrónico.

Cualquier duda en relación a la presentación de la propuesta se puede consultar en la Gerencia de Servicios de Bibliotecas en la dirección electrónica [gsb.adquisicions@diba.cat](mailto:gsb.adquisicions@diba.cat)

Para identificar los casos en que una oferta se considere anormalmente baja se tendrán en cuenta las ofertas presentadas en el contrato basados y se aplicarán las previsiones del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

Cas que todos los empresarios declinen la formulación de la oferta, el órgano de contratación podrá proceder a una nueva licitación que se regirá por las disposiciones generales de preparación, adjudicación y cumplimiento de los contratos de las administraciones públicas, según procedan, fijadas en los artículos 116 a 217, del libro Segundo, Título I, capítulo I de la LCSP.”

## **Fase 2. Adjudicación**

### **1. Informe técnico de valoración**

Una vez agotado el plazo de presentación de ofertas la Gerencia de Servicios de Bibliotecas hará el informe técnico de valoración de las ofertas y propondrá adjudicar el contrato basado a la empresa que ofrezca el mejor precio.



La adjudicación se aprobará antes de iniciar el suministro objeto de los contratos basados.

## 2. Publicación de adjudicación

El acuerdo de adjudicación del contrato basado se publicará en el perfil de contratante corporativo, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 221.6 f) LCSP.

## 3. Notificación de la adjudicación.

El acuerdo de adjudicación del contrato basado se notificará al adjudicatario.

La adjudicación del contrato basado comporta su perfección.

En caso de prorrogarse el acuerdo marco, se seguirá el mismo procedimiento.

## 3) DATOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

### 3.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los que resulten del mismo acuerdo marco y de la normativa aplicable, en particular, los siguientes:

- El empresario con quien se haya formalizado el acuerdo marco tendrá la obligación de comunicar a la Diputación de Barcelona la variación de las circunstancias de acuerdo con las cuales fue seleccionado.
- La formalización del acuerdo marco no comporta para la Diputación de Barcelona ningún tipo de obligación de adjudicar un número mínimo de contratos basados al empresario seleccionado.
- Los empresarios seleccionados tienen que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- Los empresarios con quienes se haya formalizado el acuerdo marco tendrán que nombrar una persona de contacto, la cual será la interlocutora con la Diputación de Barcelona en calidad de representante autorizado del dicho emprendido.



- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

- Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.

### **3.2) Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores en los términos del artículo 217 de la LCSP.
- Los vehículos destinados por los contratistas para la entrega de los materiales tendrán que disponer de un distintivo ambiental de como mínimo eficiencia



catalogada tipo B, o el distintivo ambiental que se haya propuesto en el criterio de adjudicación 3. Este distintivo tendrá que ser emitido por la dirección General de tráfico (DGT) del Ministerio del Interior.

A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, la ficha técnica u otra documento en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

### **3.3) Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados**

El acuerdo marco solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

La modificación del acuerdo marco podrá afectar como máximo, al alza el 10% del presupuesto base de licitación, en el caso de un incremento de las necesidades de suministros.

Los contratos basados en el acuerdo marco en ningún caso podrán introducir modificaciones sustanciales respecto del fijado al propio acuerdo marco.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

### **3.4) Régimen de pago de los contratos basados**

El contratista presentará, para cada contrato basado, **facturas mensuales**, en función de las entregas que se vayan realizando (cl. 2.3 del PPT) y su pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las



competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: 40200 – Gerencia de Servicios de Bibliotecas.

A cada factura es obligatorio hacer constar la siguiente información del contrato basado:

- Año del pedido
- Lote (1 DVD – 2 CD – 3 Juegos de mesa)
- Mes y letra del pedido (A, B, C, D, E, F, G).

En una factura no se pueden mezclar suministros de diferentes pedidos.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 – Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001040 – Gerencia de Servicios de Bibliotecas
Unidad tramitadora:	GE0001040 – Gerencia de Servicios de Bibliotecas

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

### **3.5) Revisión de precios de los contratos basados**

No se admite la revisión de precios.

### **3.6) Penalidades de los contratos basados**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- ✓ Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo de entrega prevista en la cláusula 2.2 del PPT o el plazo ofrecido en el criterio de adjudicación 2, por causas que le sean imputables, se impondrá una penalidad diaria del 5% del precio del contrato basado, IVA excluido.



En caso de que el incumplimiento del plazo de entrega se prolongue más allá de diez días hábiles y afecte como mínimo al 5% del presupuesto del material encargado, se excluirá el contratista de participar en las tres licitaciones de los contratos basado siguientes.

- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:

- Por el incumplimiento del plazo máximo de reposición de suministros de material defectuoso, repetido o deteriorado previsto en la cláusula 2.2 del PPT por causas imputables al contratista se impondrá una penalidad diaria del 10% de la valoración económica de los suministros defectuosos.
- Por cada incumplimiento de utilizar para la ejecución de los contratos basados un vehículo con distintivo ambiental de eficiencia tipo B o menos contaminante en caso de haber recibido puntuación en el criterio 3 de adjudicación, se impondrá una penalidad de 200 euros.

- ✓ En el supuesto de que haya subcontratación:

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a



la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

### **3.7) Causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados**

Son causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.
- El hecho de producirse por parte del mismo contratista dos incumplimientos del plazo de entrega que se prolonguen más allá de diez días hábiles y afecten como mínimo al 5% del presupuesto del contrato basado correspondiente.

### **3.8) Plazo de recepción de las prestaciones de los contratos basados**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato basado en el acuerdo marco, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

### **3.9) Plazo de garantía de los contratos basados**

Se fija un plazo de garantía de 6 meses a contar de la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

### **3.10) Subcontratación de los contratos basados**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificante de la aptitud de este



para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

### **3.11) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **3.12) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como el resto de normativa legal aplicable.



### **3.13) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación del acuerdo marco, así como de los contratos basados se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantice la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en la cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

### **3.14) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

### **3.15) Seguros**

No es procedente.



### **3.16) Lugar de entrega de los contratos basados**

El material objeto de los contratos basados del acuerdo marco se tiene que entregar en el almacén de la Gerencia de Servicios de Bibliotecas, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, ubicado en:

Plataforma de Distribución Logística  
Avda. Herrería, 11  
Polígono de la Herrería  
08110 Montcada i Reixac  
(Barcelona)

### **3.17) Responsable del acuerdo marco y de los contratos basados**

Se designa responsable del acuerdo marco y de los contratos basados, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, la Jefa de la Oficina de Servicios en la Red de Bibliotecas.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención se extiende a las personas jurídicas en que el responsable o su cónyuge, convivientes y/o descendentes sobre los cuales tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

### **3.18) Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se derogan la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputación de Barcelona Rambla Cataluña 126, 08008-Barcelona
	Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos, y comentarios relacionados con la protección de datos: <b>rgpd@diba.cat</b> .
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.



<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Así mismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	Los datos identificativos de quienes subscriban el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> o presencialmente o por correo postal a Rambla Cataluña, 126, 08008 Barcelona  Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le concierne infringe el RGPD.  Estando en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia <a href="http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/">http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/</a>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

No obstante, en el supuesto de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso



después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

### **3.19) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial en los contratos basados**

Como que la ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista a las dependencias de la Diputación, y en función del riesgo que comporta, el contratista, en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, quedará obligado a elaborar y enviar al servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por la Diputación. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen el medio de coordinación consistente en el intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y el contratista.

### **3.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, a su recepción de acuerdo con las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.



## ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco, para el suministro de fondos audiovisual y juegos de mesa de mantenimiento dividido en 3 lotes. El Lote 1 (DVD) con un máximo de 4 empresas, el Lote 2 (CD) con un máximo de 3 empresas y el Lote 3 (juegos de mesa) con un máximo de 3 empresas para la Red de Bibliotecas Municipales de la Diputación de Barcelona.

Expediente núm.: 2025/0037364

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

Don/Doña. .... con NIF n.<sup>o</sup> ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF n.<sup>o</sup> ....., domiciliada en ..... calle ....., n.<sup>o</sup> ....., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico*: ....., *teléfono n.<sup>o</sup>* ..... y *fax n.<sup>o</sup>* .....), opta a la contratación relativa a “.....” (*consignar el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.<sup>o</sup> 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.<sup>o</sup> 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.<sup>o</sup> 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.



- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
- Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:

.....

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
  - De menos de 50 trabajadores
  - De 50 o más trabajadores y *(Marcar una de las opciones)*
    - Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*)

Sí       NO

- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)

Sí       NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)

- Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)

- Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: (*Marcar una de las opciones*)

Sí       NO



- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respeto la Seguridad Social:  
*(Marcar una de las opciones)*

Sí       NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

- Nombre de la persona autorizada\*:.....
- Documento de identificación (DNI / NIE)\*:.....
- Correo electrónico\*: .....
- Teléfono contacto (móvil): .....

\*Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es ..... y las empresas que lo componen son: .....

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.



## ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco, para el suministro de fondos audiovisual y juegos de mesa dividido en 3 lotes. El Lote 1 (DVD) con un máximo de 4 empresas, el Lote 2 (CD), con un máximo de 3 empresas y el Lote 3 (juegos de mesa) con un máximo de 3 empresas para la Red de Bibliotecas Municipales de la Diputación de Barcelona

Expediente n.º.: 2025/0037364

### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

#### **LOTE 1 (DVD)**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 1: Página web:**

DVD	Marcar con una X la opción que se ofrece
Visualización de la imagen de las carátulas de DVD	
Búsqueda por título de DVD	
Búsqueda por géneros cinematográficos	
Búsqueda por novedades	
Visualización del PVP	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción

#### **Criterio 2: Reducción del plazo de entrega.**

<i>Plazo de entrega obligatoria 30 días naturales</i>	Marcar con una X la opción
Reducción del plazo de 10 días naturales (Plazo máximo de entrega 20 días naturales)	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar la opción



**Criterio 3: Utilización de vehículos menos contaminantes.**

Vehículo distintivo ambiental B (obligatorio cl. 3.2 PCAP)	Marcar con una X la opción que se ofrece
Vehículos con distintivo ambiental tipo “C”	
Adscripción de un vehículo con distintivo ambiental Cero emisiones o ECO	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción o señalar más de una



## ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco, para el suministro de fondos audiovisual y juegos de mesa dividido en 3 lotes. El Lote 1 (DVD) con un máximo de 4 empresas, el Lote 2 (CD), con un máximo de 3 empresas y el Lote 3 (juegos de mesa) con un máximo de 3 empresas para la Red de Bibliotecas Municipales de la Diputación de Barcelona

Expediente n.º: 2025/0037364

### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

#### **LOTE 2 (CD)**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 1: Página web:**

CD	Marcar con una X la opción que se ofrece
Visualización de la imagen de las carátulas de CD	
Búsqueda por título de CD	
Búsqueda por estilo musical	
Búsqueda por novedades	
Visualización del PVP	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción

#### **Criterio 2: Reducción del plazo de entrega.**

<i>Plazo de entrega obligatoria 30 días naturales</i>	Marcar con una X la opción
Reducción del plazo de 10 días naturales (Plazo máximo de entrega 20 días naturales)	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar la opción



**Criterio 3: Utilización de vehículos menos contaminantes.**

Vehículo distintivo ambiental B (obligatorio cl. 3.2 PCAP)	Marcar con una X la opción que se ofrece
Vehículos con distintivo ambiental tipo “C”	
Adscripción de un vehículo con distintivo ambiental Cero emisiones o ECO	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción o señalar más de una



### **ANEXO 3**

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco, para el suministro de fondos audiovisual y juegos de mesa dividido en 3 lotes. El Lote 1 (DVD) con un máximo de 4 empresas, el Lote 2 (CD), con un máximo de 3 empresas y el Lote 3 (juegos de mesa) con un máximo de 3 empresas para la Red de Bibliotecas Municipales de la Diputación de Barcelona

Expediente n.º: 2025/0037364

#### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

##### **LOTE 3 (Juegos de mesa)**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 1: Página web:**

Juegos de mesa	Marcar con una X la opción que se ofrece
Visualización de la imagen de las carátulas del juego	
Búsqueda por título del juego	
Búsqueda por tipología de juegos	
Búsqueda por novedades	
Visualización del PVP	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción

#### **Criterio 2: Reducción del plazo de entrega.**

Plazo de entrega obligatoria 30 días naturales	Marcar con una X la opción
Reducción del plazo de 10 días naturales (Plazo máximo de entrega 20 días naturales)	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar la opción



**Criterio 3: Utilización de vehículos menos contaminantes.**

Vehículo distintivo ambiental B (obligatorio cl. 3.2 PCAP)	Marcar con una X la opción que se ofrece
Vehículos con distintivo ambiental tipo "C"	
Adscripción de un vehículo con distintivo ambiental Cero emisiones o ECO	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción o señalar más de una



## **CONTRATOS BASADOS**

### **ANEXO 4**

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco, para el suministro de fondos audiovisual y juegos de mesa dividido en 3 lotes. El Lote 1 (DVD) con un máximo de 4 empresas, el Lote 2 (CD), con un máximo de 3 empresas y el Lote 3 (juegos de mesa) con un máximo de 3 empresas para la Red de Bibliotecas Municipales de la Diputación de Barcelona

Expediente n.º: 2025/0037364

#### **Modelo de proposición para la adjudicación de contrato basado**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: .....

#### **LOTE:**

**Remisión:** (mes del pedido)

**Pedido:** (letra del pedido)

Que como integrando del Acuerdo marco para el suministro de fondos audiovisuales de mantenimiento de DVD (Lote 1), de CD (Lote 2) y juegos de mesa (Lote 3) de la Diputación de Barcelona, para la Red de Bibliotecas Municipales de Barcelona, con medios respetuosos con el medio ambiente,

**He recibido invitación a presentar propuesta para la adjudicación del siguiente contrato basado, y me comprometo a la siguiente oferta**

TÍTULO	ISB/EAN	UNIDADES	Precio unitario máximo IVA excluido	Precio unitario ofrecido IVA excluido	Tipo IVA	Importe IVA	Precio unitario ofrecido IVA incluido	Importe TOTAL IVA incluido
<b>TOTAL ES</b>								



**Firma electrónica**

**(presentar el Anexo en formato pdf firmado electrónicamente y con formato Excel)**

**Instrucciones para llenar el Anexo 4 y el documento Excel:**

- 1) *El modelo de proposición por la adjudicación de contrato basado se tendrá que presentar en 2 formatos: en pdf firmado electrónicamente y en formato Excel.*
- 2) *En el supuesto de no coincidencia en algún dato de la propuesta para la adjudicación del pedido presentado por la empresa, en formato pdf firmado electrónicamente y la presentada con formato Excel, prevalecerá la propuesta firmada electrónicamente*
- 3) *La oferta del licitador será el resultado de sumar los precios unitarios (sin IVA) que conforman el pedido.*
- 4) *Los importes se expresarán en euros*
- 5) *Los importes se reflejarán con 2 decimales*
- 6) *Cuando de la suma total de los precios unitarios resulte un tercero decimal, cuando este sea 5 o superior se sumará un decimal más, cuando lo tercero sea inferior a 5 se mantendrá el importe resultante*
- 7) *En el Anexo en formato Excel los importes tienen que ir sin el signo del euro (€).*



**DILIGENCIA** para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **01/12/2025**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.



## Metadades del document

Núm. expedient	2025/0037364
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco, para el suministro de fondos audiovisual y juegos de mesa dividido en 3 lotes. El Lote 1 (DVD) con un máximo de 4 empresas, el Lote 2 (CD), con un máximo de 3 empresas y el Lote 3 (juegos de mesa) con un máximo de 3 empresas para la Red de Bibliotecas Municipales de la Diputación de Barcelona
Codi classificació	D0504SE26 - Subministraments acord marc

## Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa

## Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
abe783c406d479c230bc	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	